

**ORDENANZA N° 716/1976**

**VISTO:**

El Expte. N° 4374 - Letra "C" - Año 1976, "COMPENSACIONES DE IMPUESTOS Y TASAS ADEUDADAS, FENOGLIO ALFONSO FRANCISCO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Alfonso F. Fenoglio, como comprador con boleto de Compra-Venta de los inmuebles catastrados en el padrón Municipal, bajo los N°, Sección 2 - Manzana 51 - Parcelas 17 al 32, que según título corresponden en dominio a Elvira Granetti de Badalotti, ha ofrecido la compensación del importe adeudado en concepto de tasas de A.R.L. y Obras cloacales, mediante la cesión al Municipio de un inmueble;

Que según plano que se confeccionará, dicho inmueble corresponde a otra fracción mayor y la parte que se cedería a esta Municipalidad se ubica en la esquina Norte de la Manzana 51 con las siguientes medidas y linderos aproximadas y sujetas a las mensuras definitiva: 35 m. al Nor Oeste y Sud Este, por 52.50 m. al Nor Este y Sud Oeste, lindando al Nor Oeste con calle Alberdi; al Nor Este calle Misiones; al Sud Este resto de la misma manzana y al Sud Oeste más propiedades del vendedor con una superficie de 1837.50 m2.;

Que por informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es aconsejable el traslado del depósito de maquinarias y taller Municipal cito en calle 20 de Junio, al terreno que se ofrece, permitiendo con ello, demás, la eventual disponibilidad del inmueble a desocupar, con ventajosas posibilidades de venta por su ubicación;

Que asimismo y, de acuerdo a la valuación de la oficina técnica de esta Municipalidad, el valor real y actual de la tierra en dicha esquina asciende a \$270 el m2. de donde se obtiene un monto total de \$496.125 por la superficie que en conjunto corresponderá al Municipio, siendo la deuda actual de \$410.580, quedando en consecuencia un excedente a favor apreciable en beneficio de la Municipalidad y que se aplicará al pago de los gastos de mensura y escritura;

Que ante lo expuesto y, dada la imposibilidad de pago por parte del Sr. Alfonso F. Fenoglio, quien realiza el ofrecimiento para evitar las contingencias de la acción judicial por parte del Municipio; la conveniencia que resulta de la adquisición de la fracción deslindada para traslado del corralón y talleres Municipal, que permitirá disponer su actual emplazamiento con notorio incremento de valor de venta, que la fracción a recibir tiene valuación que supere con creces al monto de la deuda Municipal;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-ACEPTAR** el ofrecimiento de Don ALFONSO FRANCISCO FENOGLIO de compensación de impuestos y tasas correspondientes a los inmuebles registrados en el Padrón

**H° Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ  
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fé)**

Municipal bajo en N° 2-51-17; 2-51-18; 2-51-19; 2-51-20; 2-51-21; 2-51-23; 2-51-24; 2-51-25; 2-51-26; 2-51-27; 2-51-28; 2-51-29; 2-51-30; 2-51-31; 2-51-32; y Obras cloacales bajo el N° 2-51-17; 2-51-18; 2-51-19; 2-51-20 y 2-51-21 y que según liquidación de Oficio N° 0134 - 0135 y 0136 respectivamente agregadas a este Expediente, asciende a la suma de \$ 410.580 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS C.00.100).-----

**ART.2°)**-Que en pago de la referida deuda, el aludido cesionario deberá obtener la conformidad y posterior escrituración de la Sra. Elvira Granetti de Badalotti y/o quien resulte propietario, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la firma del convenio respectivo y se deberá elevar a escritura pública el inmueble resultante de la mensura a practicar, todo ello dentro de los 30 días de inscripto el plano de mensura.-----

**ART.3°)-PROCÉDASE** a la celebración del respectivo convenio que será firmado por el cesionario de los derechos de boleto, propietario y sus respectivos cónyuges, el Intendente Municipal y refrendando los Secretarios.-----

**ART.4°)**-Los gastos que demande la mensura y escritura, por intermedio de los profesionales que designe la Municipalidad, serán soportados por ésta e imputados a la partida: EROGACIONES DE CAPITAL: 1 - Inversiones Reales - 1.4 Inmuebles del Presupuesto de Erogaciones.-----

**ART.5°)-NOTIFÍQUESE**, al Dto. Contable y Cobros Judiciales para que dejen en suspenso las acciones a iniciar.-----

**ART.6°)**-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.--

**SALA DE SESIONES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1976.-**